

SALTA, 0 7 SEP 2015

Expte. Nº 22.042/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución № 060-IEM-15 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, dictada Ad-Referéndum del Señor Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se designa al Prof. Guillermo Fernando NAVARRO, D.N.I. Nº 30.689.990, en el cargo suplente de Profesor T.P: 4 (12 U.H.) para las asignaturas INGLÉS y CIF de 2º Año 1º ciclo, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones por el término de 1 (un) año, o hasta el reintegro de la profesora Lorgia Elda Palomo, si esto ocurriera primero dentro del plazo establecido.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Homologar la Resolución Nº 060-IEM-15 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de fecha 23 de julio de 2015, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifiquese al interesado. Cumplido, siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.

ra, MARTA ELENA TORINO Secretaria Acodemica — UNSa.

Mg. Miguel Martín Nina Secretario Administrativo

a/c Secretaría General Universidad Nacional de Salta C.P.N VICTOR HUGO CLAROS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0 9 0 7-15

U.N.Sa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL SALTA

TARTAGAL, 23 de julio de 2.015

Expte. Nº 22.042/15

RESOLUCION Nº: 060-IEM-15

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo suplente: P.T.P.4 (12 U.H.) para las asignaturas INGLÉS y CIF de 2° Año 1° ciclo, en el Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS Nº 639/90 y sus modificatorias, que aprueba y pone en vigencia el REGLAMENTO PARA LA COBERTURA DE CARGOS POR REGISTRO DE ASPIRANTES para los Institutos de Educación Media;

QUE la Comisión Asesora se expidió por unanimidad en su Dictamen por el que propone el siguiente orden de mérito, para el cargo motivo del llamado:

- 1°) Guillermo Fernando NAVARRO
- 2°) María Waldina IBAÑEZ
- 3°) Verónica Soledad CASTRO
- 4°) María Luján CARREON

QUE en los plazos reglamentarios no se presentaron impugnaciones al citado acto administrativo;

QUE en consecuencia corresponde designar al Prof. Guillermo Fernando NAVARRO en el cargo motivo del llamado;

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL (AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar al Prof. Guillermo Fernando NAVARRO – D.N.I. Nº 30.689.990 en el cargo suplente de Profesor T.P. 4 (12 U.H.) de la asignatura P.T.P.4 (12 U.H.) para las asignaturas INGLÉS y CIF de 2º Año 1º ciclo, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones por el término de 1 (un) año, o hasta el reintegro de la profesora Lorgia Elda Palomo, si esto ocurriera primero dentro del plazo establecido.

ARTICULO 2°: Afectar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en la respectiva partida de presupuesto vacante por la licencia sin goce de haberes de la profesora Lorgia Elda Palomo.







UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL SALTA

Expte. Nº 22.042/15

RESOLUCION Nº: 060-IEM-15

...///

ARTICULO 3°: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente el docente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista)

ARTICULO 4°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización recién podrá tomar posesión del mismo, para el cual ha sido designado, desconociendo este Instituto toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 5°: Hágase saber y archívese.

Tartagal Con Nac. do N

Lic. Rioardo Leonardo Burgos DIRECTOR Instituto de Educación Media Tartagal Universidad Nacional de Salta